

Convenio de coordinación que celebran por una parte el **Instituto para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en Yucatán**, al que se le denominará en adelante “**El Instituto**”, representado por la Directora General, la C. Alaine Patricia López Briceño; y por la otra parte el **Municipio de Tizimín, Yucatán**, al que en lo sucesivo se le denominará “**El Municipio**”, a través de su ayuntamiento, representado por el Lic. Jorge Vales Traconis y la Licda. Gabriela Alejandra Gutiérrez-Marfil, con su carácter de Presidente y Secretaria Municipal, respectivamente, al tenor de los antecedentes, las declaraciones y las cláusulas siguientes:

Antecedentes

Primero. El Gobierno Federal a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, estableció dentro su Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2016, el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población. En la sección B de este programa, se miden aquellos temas que, si bien no forman parte de las funciones constitucionales de los municipios, éstos participan en coordinación con los otros órdenes de gobierno para contribuir al desarrollo integral de sus habitantes: Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental. Cada uno desagregado en sus respectivos temas, en el apartado Desarrollo Social se establece tema: B.2.6. Igualdad de Género Objetivo: Promover la igualdad de género como estrategia transversal en las políticas públicas municipales, para contribuir al acceso equitativo de oportunidades de desarrollo.

Segundo. El Gobierno del Estado de Yucatán, en su Plan Estatal de Desarrollo Yucatán 2012-2018, el Eje Yucatán Incluyente, apartado Equidad de Género, estableció el objetivo de disminuir la incidencia de violencia contra las mujeres en el estado, y uno de los compromisos establecidos en el Plan es impulsar una estrategia de capacitación para abatir la violencia de género, dirigido a madres de familia beneficiaras de zonas marginadas, de igual manera se suman acciones preventivas y de atención inmediata para disminuir y abatir de manera significativa la violencia contra las mujeres en el Estado.

Tercero. Otro objetivo es el de fomentar una política de equidad que estimule la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida, así como promover y coordinar políticas públicas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todas las instancias y acciones gubernamentales y no gubernamentales.

Declaraciones

I. “El Instituto” declara:

I.1. Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número 353/2016 de fecha 23 de febrero de 2016 mismo que fue publicado en el Diario Oficial en fecha 04 de Marzo de 2016.

I.2. Que su objeto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación y la igualdad sustantiva y de género; así como el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social en el estado.

I.3. Que la Directora General, la C. Alaine Patricia López Briceño, cuenta con facultades para suscribir el presente, de acuerdo a lo establecido en las fracciones

I,V,VI,IX,X,XVI,XVII del artículo 9 y la fracción I del artículo 16, ambos de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán.

I.4. Que para los efectos del presente documento señala como su domicilio, el predio marcado con el número 189 de la calle 14 por las calles 17 y 19 de la colonia Miraflores, de esta ciudad de Mérida, Yucatán, Código Postal 97179.

II. "El Municipio" declara:

II.1. Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, en los términos del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Título Octavo de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

II.2. Que entre sus atribuciones y facultades está la de celebrar convenios con fundamento en el inciso B) De Administración: en la fracción XVIII del Artículo 41, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

II.3. Que su representación legal recae en su Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal, según lo dispuesto en el Artículo 55, fracción I, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y de acuerdo al mismo Artículo, en su fracción XV, todos los actos en que intervenga debe suscribirlos en unión del Secretario Municipal, esto establecido también en la fracción VI, del Artículo 61 de la misma Ley.

II.4. Que el cargo que ostenta su Presidente Municipal no lo necesita acreditar, por ser público y notorio, y el Secretario lo hace con nombramiento, que en este mismo acto exhibe y se agrega copia certificada al presente convenio.

II.5. Que tiene interés en suscribir el presente convenio con "El Instituto", a fin de unir esfuerzos para contribuir en el proceso de empoderamiento de la mujer en Yucatán para garantizar que la equidad de género y la igualdad de oportunidades sea una realidad para todas y todos, especialmente para las mujeres en mayores situaciones de vulnerabilidad. Además de sumar esfuerzos para mejoramiento de las funciones sustantivas que realizan principalmente en materia de investigación, capacitación, asesoría y consultoría en materia de igualdad entre mujeres y hombres, así como en materia de derechos humanos, también en materia de prevención y atención a la violencia, todo en beneficio de las mujeres del Municipio.

II.6. Que tiene su domicilio en el lugar que ocupa el Palacio Municipal de Tizimin, ubicado en el domicilio conocido, Tizimin, Yucatán.

III. Ambas partes declaran:

III.1. Que reconocen plenamente la igualdad entre mujeres y hombres y la importancia que se debe otorgar a la igualdad de trato y oportunidades que la sociedad asigna.

III. 2. Que reconocen, también, el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres para participar equitativamente en los ámbitos de la vida social, política, económica, cultural y familiar, y en la toma de decisiones que contribuyan en forma sustantiva al mejoramiento de sus condiciones de vida.



Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en suscribir las siguientes:

Esta es la última hoja del Convenio de Colaboración que celebra el Instituto para la Igualdad entre la Mujeres y Hombres en Yucatán y el Municipio de Tizimin, a través de su H. Ayuntamiento, a los 09 días del mes de Mayo del 2017.

Cláusulas

Primera. Del objetivo

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto:

I. Fortalecer la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en los diversos sectores de **"El Municipio"**, así como en sus dependencias encargadas de la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas y sus programas municipales, esto de acuerdo en las atribuciones de los Municipios, establecidas en el Inciso A) De Gobierno fracción XXIII, en el Inciso D) De Planeación fracción IV, ambos del Artículo 41, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

II. Que las partes colaboren para llevar a cabo acciones en materia de investigación, capacitación y asesoría a las mujeres y al personal institucional de la administración pública municipal, que incide en el diseño y conducción de planes y programas de desarrollo de la mujer. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la fracción X, del Artículo 43, en la fracción VI, del Artículo 44 y en la fracción VIII, del Artículo 46, todos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

III. Las partes acuerdan colaborar en conjunto a fin de instalar, vigilar y regular el funcionamiento de los consejos municipales para la igualdad entre mujeres y hombres del municipio de Tizimin. De acuerdo con lo establecido en el inciso A de Gobierno, en la fracción XXIII, inciso B de Administración, fracciones VIII y XVIII, inciso D de Planeación, fracciones II, III y IV, todos del artículo 41, fracción I del artículo 72, y artículos 73 y 74 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

IV. Las partes convienen en sumar esfuerzos a fin de implementar acciones afirmativas tendientes a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en el municipio de Tizimin, esto dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 3, fracción II y VI del artículo 7, en el inciso A de Gobierno fracciones III y XII del artículo 41, fracciones VIII y X del artículo 43, fracciones I, IV y VI del artículo 44, fracción VIII del artículo 46, fracciones I, III y IV 108, 110, 112, 114, 118, 119, 120 todos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; en los artículos 4, 24, 40, 41, 57 y 62 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán; en los artículos 2, 4, 8, 15, 18, 19, 20, 40, 50 y 51 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; fracción V del artículo 9 de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Yucatán; y los artículos 7, 15 y 16 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Segunda. De los compromisos de las partes.

I. **"El Instituto"** se compromete a:

a) Dar capacitación a las mujeres de **"El Municipio"** a través de conferencias, talleres y cursos especializados.

b) Coadyuvar en la integración y funcionamiento de los centros municipales de atención a la violencia contra las mujeres, los centros para el desarrollo de las mujeres, las direcciones o unidades municipales para la igualdad entre mujeres y hombres, así como en el consejo municipal para la Igualdad entre mujeres y hombres, así como en las gestiones que deba realizar ante otras instancias públicas o privadas para la consecución de sus propios objetivos.

c) Dar a conocer a "El Municipio" información sobre los programas de los Gobiernos Federal y Estatal en beneficio de las mujeres.

d) Dar apoyo y asesoría a la Enlace Municipal.

II. "El Municipio" se compromete a:

a) Nombrar y apoyar a su Enlace Municipal ante "El Instituto" a fin de que pueda desarrollar y dar cumplimiento a las labores afines al presente instrumento.

b) Brindar el apoyo institucional a su enlace, asignando recursos monetarios por el cargo desempeñado.

c) Promover con las autoridades correspondientes, campañas contra la violencia de género, establecidas como uno de los objetivos principales del presente instrumento.

d) Brindar facilidades a los investigadores enviados por "El Instituto" para la recolección de datos estadísticos en su demarcación, relativos al presente instrumento.

e) Fomentar la creación de la instancia municipal para la igualdad entre mujeres y hombres.

f) Dar apoyo de traslado a refugios temporales y/o albergues para debida atención y resguardo de las mujeres víctimas de violencia, en coordinación con "El Instituto".

III. Ambas partes se comprometen a realizar acciones de intercambio referente al acervo cultural de que disponen en sus respectivos centros documentales.

Tercera. De la vigencia

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y concluirá el treinta de septiembre de dos mil dieciocho o al término de funciones de ambos o de alguno de los suscriptores.

Cuarta. Terminación anticipada

Son causas de terminación anticipada del presente convenio:

I. Los casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan su cumplimiento.

II. El incumplimiento de una de las partes, de cualquiera de las obligaciones específicas que se establecen en el presente Convenio. En ese caso, las partes acuerdan que la otra parte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones correlativas que le correspondían.

III. La voluntad de cualquiera de las partes, de dar por terminado el presente convenio, se hará saber a la otra, mediante notificación por escrito, que se realizará con una anticipación no menor de sesenta días hábiles a la fecha en que se pretenda la terminación. En estos casos, no deberá afectar el desarrollo y culminación de las acciones que se están ejecutando, en la medida de lo posible.

Quinta. De las jornadas de trabajo

Esta es la última hoja del Convenio de Colaboración que celebra el Instituto para la Igualdad entre la Mujeres y Hombres en Yucatán v el Municipio de Tizimín, a través de su H. Avuntamiento, a los 09 días del mes de Mayo del 2017.

“El Instituto” y “El Municipio” estipulan que las jornadas de trabajo se sujetarán al calendario y especificaciones que de forma coordinada decidan establecer.

Sexta. De la coordinación

“El Instituto” y “El Municipio” deciden que los lineamientos para la coordinación, seguimiento, ejecución del objeto del presente instrumento y la toma de decisiones, sean determinados de común acuerdo.

Séptima. De la relación laboral

“El Instituto” y “El Municipio” aclaran que el personal que designen para la realización del objeto del presente instrumento, estará únicamente bajo la dirección y dependencia de aquel que directamente lo empleó. Por lo que la relación laboral existirá solamente con éste. En ningún caso y por ningún motivo podrá ser considerada una de las partes como titular de la relación de trabajo respecto del personal de la otra ni como patrón sustituto. Para el caso de que se suscite un conflicto de carácter laboral, cada uno de los firmantes se compromete a reconocer para sí la titularidad de la relación de trabajo respecto al personal que el mismo empleó y a relevar de toda responsabilidad a la otra parte.

Octava. De las modificaciones

El presente documento podrá ser modificado total o parcialmente por acuerdo de las partes; en este caso, dichas modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor el día de su suscripción.

Novena. De la resolución de conflictos

Las partes expresan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su formulación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo de ambas.

Leído que fue y debidamente enteradas del contenido y alcance legal, las partes lo firman por duplicado en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los 09 días del mes de mayo del 2017.

Por “El Municipio”



Lic. Jorge Vales Traconis
Presidente Municipal



Licda. Gabriela Alejandra Gutiérrez
Secretaria Municipal



H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2015 - 2018
TIZIMÍN, YUCATÁN.

Por “El Instituto”



C. Elaine Patricia Lopez Bricena
Directora General